



DEFENSOR DEL PUEBLO

¿Quién es el Defensor del Pueblo?

El Defensor del Pueblo es un órgano independiente. Su puesto y actuación está conforme a la Constitución de la República Eslovaca y a lo dispuesto en el artículo 564/2001 Código sobre el Defensor del Pueblo al tenor de las prescripciones posteriores.

Actuación del Defensor del Pueblo

Según el artículo 151a pár. 1 de la Constitución de la República Eslovaca “el Defensor del Pueblo es un órgano independiente de la República Eslovaca quién, en la extensión y de modo establecido por la ley defiende los derechos fundamentales y las libertades de las personas físicas y jurídicas en el procedimiento ante los órganos de la administración pública y otros órganos del poder público si su actuación, decisión o inactividad están en desacuerdo con el orden jurídico. En los casos establecidos en las leyes el Defensor del Pueblo, puede tomar parte en la aplicación de la responsabilidad de las personas quienes actúan en lo poderes públicos, si éstas personas infringieron el derecho fundamental o la libertad de las personas físicas y jurídicas. Todos los órganos del poder público ofrecerán al Defensor del Pueblo la colaboración necesaria. “

La extensión y el modo con el cual el Defensor del Pueblo como el órgano independiente participa en la protección de los derechos fundamentales y las libertades de las personas físicas y jurídicas, así como los detalles sobre la elección y destitución del Defensor del Pueblo, sobre su actuación, condiciones del desempeño de su cargo, sobre el modo de la protección jurídica y como hacer valer un derecho de las personas físicas y jurídicas, establece la ley sobre el Defensor del Pueblo.

Al Defensor del Pueblo puede dirigirse **cualquier persona**, que estime que en el procedimiento, decisiones o inactividad del órgano del poder público han sido infringidos sus derechos y libertades fundamentales contrarios al ordenamiento jurídico, o los principios del estado jurídico y democrático.

Las libertades y los derechos fundamentales, en las cuales participa el Defensor del Pueblo, se los encuentra en el segundo título de la Constitución de la República Eslovaca, y también en los documentos internacionales.

La actuación del Defensor del Pueblo se refiere a los órganos de la administración pública, que representan sobre todo:

- **órganos de la administración estatal**, como por ej. :
 - los ministerios y otros órganos centrales de la administración estatal,
 - los órganos de la administración estatal local – administraciones provinciales, regionales, administraciones de catastro,
- los tribunales solamente si se trata de los organismos de dirección, administración de tribunales y las razones que suponen las infracciones disciplinarias del juez

▪ **órganos de la autonomía local**, como por ej.:

- ayuntamiento/delegación, alcalde/ alcalde mayor
- diputación provincial, el presidente de la diputación provincial

▪ personas físicas y jurídicas, que según la ley especial deciden de los derechos y obligaciones de las personas jurídicas y físicas en la esfera de la administración pública, por ej. :

- Compañía de seguros sociales, Compañía general de seguros de salud , compañía comun de seguros de salud

La competencia del Defensor del Pueblo no se extiende al Parlamento de la República Eslovaca, al presidente de la República Eslovaca, al Gobierno de la República Eslovaca, a la Administración Superior de Control, al Tribunal de Constitución de la República Eslovaca, al Servicio de Inteligencia, a las Autoridades decisorias de los indagadores del Cuerpo de Policía, a la Fiscalía, Juzgados (con excepción de los Juzgados de administración estatal y de razones que suponen la infracción disciplinaria del juez), a las cosas de carácter operativo y de movilización.

Las competencias del Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo tiene derecho de:

- entrar en los objetos de la administración pública (los órganos de la administración pública no tienen la facultad de prohibir la entrada al Defensor del Pueblo en sus espacios, incluyendo las organizaciones administrativas),
- exigir del órgano de la administración pública que le otorgue la documentación necesaria, los expedientes, y explicación pertinente con referencia a la queja (a la petición del Defensor del Pueblo los órganos de la administración pública están obligados a ofrecerle las informaciones y explicaciones exigidas, otorgarle la posición escrita en relación con las cuestiones y circunstancias jurídicas y al mismo tiempo están obligados a posibilitarle consultar la documentación o prestársela., exceptuando las informaciones y explicaciones, que por disposición gubernamental son secretos de estado,
- interrogar a los empleados del órgano público (el Defensor del Pueblo puede hacer preguntas a los empleados de los órganos en cuestión personalmente, por teléfono o por correo electrónico),
- hablar con las personas que están detenidas en los lugares donde se ejecuta la detención: la pena de privación de libertad, sanción a los militares, la curación profiláctica, la educación preventiva, con los hospitalizados, y en los calabozos de la detención policíaca (ni la queja de la persona privada de libertad, o la persona cuya libertad está limitada, y que está dirigida al Defensor del Pueblo, no está sujeta al control oficial),
- estar presente en los interrogatorios y hacer preguntas a los participantes del procedimiento y a las personas presentes en la tramitación (el Defensor del Pueblo puede aprovechar las facultades mencionadas, pero no es participante del

procedimiento y de tal manera no le pertenecen algunos derechos, por ejemplo: poner recursos, entregar las resoluciones etc.).

Los órganos de la administración pública, están obligados a petición del Defensor del Pueblo ofrecerle las informaciones y explicaciones, posibilitarle consultar la documentación o prestársela sin demora. Para el cumplimiento de otras obligaciones la ley les impone un plazo de veinte días.

Si el órgano de la administración pública, no satisface la demanda del Defensor del Pueblo, éste informa sobre el caso al órgano superior, y en caso de no existir - al Gobierno de la República Eslovaca. El órgano superior de la administración pública, y en caso de no existir – el Gobierno de la República Eslovaca, están obligados a anunciar al Defensor del Pueblo en el plazo de veinte días a partir de la entrega de su notificación, las medidas que han tomado en la causa.

Si el Defensor del Pueblo considera a las medidas tomadas como insuficientes, anunciará este hecho al Parlamento o al organismo autorizado.

El Defensor del Pueblo puede presentar al Tribunal Constitucional de la República Eslovaca la propuesta de empezar el procedimiento de causa en concordancia con los preceptos legales según el art. 125 pár. 1 de la Constitución de la República Eslovaca, si su aplicación puede amenazar los derechos fundamentales o las libertades, o los derechos humanos y las libertades básicas, desprendidas del tratado internacional que la República Eslovaca ratificó y que fue declarada conforme a lo establecido por la ley.

El órgano de la administración pública, está obligado a aceptar las pruebas que el Defensor del Pueblo propone en la argumentación de la decisión, así como con las medidas que ha propuesto.

El Defensor del Pueblo no tiene facultades para solucionar los conflictos entre las personas físicas

El Defensor del Pueblo no tiene facultades para intervenir en la actividad decisoria de los Juzgados

Procedimiento de tramitación de los escritos de quejas

Al Defensor del Pueblo puede dirigirse cualquier persona:

- **por escrito (mediante correo ordinario, por fax, a través de correo electrónico o el formulario electrónico)** a la siguiente

dirección: **Kancelária verejného ochrancu práv**
Nevádzová 5
P. O. BOX 1
820 04 Bratislava 24
fax: +421/2/48 28 72 03
e-mail: sekretariat@vop.gov.sk

- **personalmente** escribiendo el Protocolo
- **en la sede de la oficina del Defensor de Pueblo** en la calle Nevádzova 5 en Bratislava – barrio Ružinov, cada día laboral desde 08.00 hasta 16.00 horas, sin necesidad de cita previa.

- en los días laborales en **las regiones de Eslovaquia**. Para poder presentar la queja en alguna de las regiones, es necesario pedir cita contactando con los teléfonos de dichas oficinas.

Requisitos formales relativos al contenido del escrito de queja

- La queja debe indicar muy claramente
- **a que se refiere**
 - **el órgano de la administración pública contra el cual el reclamante presenta su queja**
 - **qué reivindicación exige el reclamante**

Para acelerar la investigación de la queja recomendamos aportar **fotocopias** de todos los **documentos** que el demandante tenga a su disposición, los mismos que afirmen sus declaraciones. Si la queja no se refiere a la persona que la presenta, es necesario presentar **el acuerdo escrito** de la persona en cuestión para presentar la queja o **plenos poderes escritos** referidos a la causa.

Si el demandante de la queja, en su queja dirigida al Defensor del Pueblo no indica su nombre, apellido y dirección (la persona jurídica, la denominación y su sede), se trata de una **queja anónima** que el Defensor del Pueblo no está obligado a tramitarla. El demandante de la queja puede solicitar al Defensor del Pueblo **la discreción de la identidad**. En este caso, la tramitación de la queja se realiza en base de las copias de la misma, donde no se indican los datos personales. Si el reclamante ha pedido discreción acerca de su identidad, pero el carácter de la queja no posibilita su arreglo sin indicar algún dato personal, el Defensor del Pueblo inmediatamente informará al reclamante de la queja de tal situación, al mismo tiempo le advierte que seguirá en el procedimiento de tramitación, sólo si cuenta con autorización por escrito del reclamante, para utilizar sus datos personales.

Los derechos y libertades fundamentales, reglamentados en el capítulo segundo de la Constitución de la República Eslovaca

Los derechos y libertades fundamentales se garantizan en el territorio de la República Eslovaca a todos sin diferencia de sexo, raza, color de la piel, idioma, creencia y religión, ideología política o de otro tipo, origen social o nacional, pertenencia a la nacionalidad o al grupo étnico, propiedad, género u otro rango. Nadie podrá ser perjudicado, aventajado o desaventajado. Los extranjeros gozarán en la República Eslovaca de los derechos y libertades fundamentales que garantiza la presente Constitución, si no están explícitamente concedidos solamente a los ciudadanos eslovacos.

A los derechos y libertades fundamentales reglamentados en la Constitución de la República Eslovaca pertenecen:

1. Los derechos humanos y libertades fundamentales (art. 14- 25)

La capacidad de todos a los derechos, al derecho a la vida, intimidad personal, nadie puede ser sometido a la tortura, ni a penas o tratos inhumanos, crueles o degradantes, derecho a la libertad privada, la prohibición de los trabajos o servicios forzados, derecho a la dignidad de la persona, al honor, buena reputación, a la protección del nombre, a la protección contra la intervención ilegal en la vida familiar y privada, la protección contra los actos ilegales, publicación u otro abuso de los datos sobre su persona, el derecho de tener propiedad, la inviolabilidad del domicilio, el secreto de la correspondencia, comunicaciones, del tránsito postal, de las noticias y otros escritos, la protección de los datos personales, el derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio, la prohibición del destierro de su ciudadano, la libertad del pensamiento, conciencia, de religión o creencias, el derecho de cambiar la religión y creencia, públicamente manifestar su pensamiento, religión, creencia, tomar parte en los ritos, formación de religión, la organización de Iglesias, **servicio militar obligatorio, servicio militar -nadie podrá ser obligado a la ejecución del servicio militar, si esto está contraviniendo a su conciencia, religión o creencia.**

2. Derechos políticos (art. 26- 32)

La libertad de expresar y difundir los pensamientos e informaciones, el derecho a expresar ideas y opiniones, la edición del escrito o cualquier otro medio de reproducción, la prohibición de censura, la obligación de los órganos del poder público- informar sobre su actividad, el derecho a petición – el derecho a dirigirse a los órganos estatales y a los órganos de la autonomía territorial con las peticiones, propuestas y quejas, la prohibición de incitar a la violación de los derechos y libertades fundamentales, la prohibición de intervenir con petición en la independencia del Juzgado, el derecho de reunión pacífica, el ejercicio de este derecho, no debe condicionarse a la autorización previa del órgano de la administración pública, el derecho de libre asociación en las agrupaciones, sociedades, asociaciones, establecer los partidos y movimientos políticos, el derecho de los ciudadanos de participar en la administración de los asuntos públicos, **directamente o por medio de representantes (derecho a sufragio), el derecho de los ciudadanos a oponer resistencia a cada persona, que elimine el orden democrático de los derechos humanos y libertades fundamentales indicados en la Constitución de la República Eslovaca, bajo el**

pretexto de que la actividad de órganos constitucionales y la utilización eficaz de las medidas legales están imposibilitadas.

3. Derechos de las minorías nacionales y de los grupos étnicos (art. 33-34)

Los ciudadanos que forman en la República Eslovaca las minorías nacionales o los grupos étnicos tienen derecho:

- al **desarrollo universal**, sobre todo desarrollar la cultura propia, divulgar y recibir las informaciones en el idioma materno, asociarse en las agrupaciones nacionales, establecer y mantener las instituciones culturales e instructivas;
- a la enseñanza **en el idioma materno**;
- **de utilizar su idioma en el trato oficial**;
- **de participar en la solución de los asuntos relacionados con las minorías nacionales y los grupo étnicos.**

La pertenencia a cualquier minoría nacional o al grupo étnico no debe perjudicar a nadie.

Al ejecutar los derechos arriba mencionados, no se debe amenazar la soberanía e integridad territorial de la República Eslovaca y se debe impedir la discriminación de otros ciudadanos.

4. Derechos económicos, sociales y culturales (art. 35-43)

El derecho a la libre elección de profesión u oficio, a la preparación para la profesión, el derecho de ejercer una actividad empresarial, ejercer otra ocupación remunerada, **el derecho al trabajo**, y a un mantenimiento material suficiente de los ciudadanos que involuntariamente no pueden ejercer este derecho, **el derecho a las condiciones de trabajo justas y satisfactorias**, por ejemplo el derecho a la remuneración por el trabajo hecho, la protección contra la despedida arbitraria y discriminación, el derecho al descanso necesario en el trabajo, a las vacaciones, negociación colectiva, la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, **el derecho de agruparse libremente** a otros para proteger sus intereses sociales y económicos (el derecho de fundación y actividad de las organizaciones sindicales), el derecho a la huelga, **el derecho a la protección adecuada en el trabajo y a las condiciones laborales especiales** (las mujeres, jóvenes, las personas minusválidas), **el derecho a la aseguración material adecuada** en la vejez, en la discapacidad para trabajar, en la pérdida del alimentante, la ayuda en la necesidad material, **el derecho a la protección de la salud**, la asistencia médica gratuita a base de la Seguridad Social de Salud, el derecho a los accesorios sanitarios bajo las condiciones establecidas por la ley, **la protección del matrimonio, paternidad, familia, preocupación especial por las mujeres embarazadas, la educación y preocupación de los padres, el derecho a la educación, la libertad de la investigación científica y artística.**

5. Derecho a la protección del medio ambiente y del patrimonio histórico cultural (art. 44-45)

El derecho al medio ambiente favorable, el derecho a las informaciones sobre el estado del medio ambiente ofrecidas a tiempo y sobre las causas y consecuencias de este estado.

6. El derecho a la tutela judicial y otra protección jurídica (art. 46-50)

A los derechos de la tutela judicial y otra protección jurídica pertenece por ejemplo: el derecho de **reivindicar su derecho** en el Juzgado/Tribunal neutral en el proceso establecido por la ley, **dirigirse al Juzgado/tribunal en causa de examinación de la decisión del órgano de la administración pública**, **el derecho a la indemnización por daños y perjuicios** causados por la decisión ilegal del Juzgado, de otro órgano estatal u otro órgano de la administración pública o por el procedimiento administrativo incorrecto, el derecho de **no declarar** contra sí mismo o contra la persona cercana, **el derecho a obtener la ayuda jurídica en el procedimiento** ante los Juzgados y Tribunales, antes otros órganos estatales u órganos de la administración pública, desde el principio del procedimiento bajo las condiciones establecidas por la ley, **el derecho al intérprete**, **el derecho de no retirar la causa al juez legítimo**, **el derecho a la discusión pública de la causa sin la demora inútil**, el derecho de **expresarse a todas las pruebas realizadas**, el derecho a que **la persona contra la cual se lleva el procedimiento penal, no se considere culpable sino hasta cuando el Tribunal lo declare con la sentencia condenatoria vigente**, el derecho del acusado de tener tiempo y posibilidad para la preparación de la defensa y para que se pueda defender él mismo o por medio de su abogado (**el derecho a la defensa**) y **el derecho del culpable de negarse a declarar**.

7. El derecho de asilo a los extranjeros, perseguidos por la defensa de los derechos y libertades políticos. El asilo se puede denegar a la persona que actúan en desacuerdo con los derechos humanos y libertades fundamentales.

Las preguntas y respuestas más frecuentes

1 ¿Qué significa, que el Defensor del Pueblo protege solamente „los derechos y las libertades fundamentales“ y dónde están estipulados?

Los derechos y las libertades fundamentales representan una categoría especial y muy importante de los derechos subjetivos. Se caracterizan por ser derechos que **no se pueden privar, enajenar, que no caducan, ni se los puede abolir**. Nadie puede arrebatarse estos derechos (por ejemplo por la ley) y tampoco nadie puede desprenderse de ellos (por ejemplo renunciar a estos). Se trata de los derechos de los individuos, que no nacen a raíz de constar en el orden legal o jurídico de un estado, al contrario, **dependen directamente de la posición del individuo**. Los derechos y las libertades fundamentales se encuentran en el segundo título de la Constitución de la República Eslovaca y también en los documentos internacionales y en los tratados (por ejemplo Convención sobre los derechos de niños, Declaración universal de los derechos humanos etc.).

2 ¿Cuáles son los „órganos de la administración pública“?

Los órganos de la administración pública los clasificamos en:

- **órganos de la administración estatal** (por ejemplo los ministerios; órganos centrales de la administración estatal, administraciones provinciales, regionales...)
- **órganos de la autonomía local** (por ejemplo alcalde, alcalde mayor, presidente de la diputación provincial, gobierno regional ...)
- **personas físicas y jurídicas, que según la ley especial deciden de los derechos y obligaciones de las personas jurídicas y físicas en la esfera de la administración pública** (por ejemplo Compañía de Seguridad Social, compañías de seguridad de salud pública)

3 ¿Qué requisitos formales relativos al contenido debe reunir el escrito dirigido al Defensor del Pueblo ?

- La queja debe indicar muy claramente, **a que se refiere, contra qué órgano de la administración pública está dirigida y qué reivindicaciones exige el reclamante.**
 - . Para acelerar la investigación de la queja recomendamos adjuntar las fotocopias de todos los documentos que el demandante tenga a su disposición, los mismos que afirmen sus declaraciones. Si la queja no se refiere a la persona que la presenta, es necesario presentar **el acuerdo escrito** de la persona en cuestión para exponer la queja o **plenos poderes** escritos referidos a la causa.

4 ¿Qué datos debe incluir la queja presentada al Defensor del Pueblo?

Para la resolución adecuada de su queja recomendamos, que el reclamante indique sus datos personales. La queja, en la cual el reclamante no indica su nombre, apellido y dirección (la persona jurídica, la denominación y su sede) es una **queja anónima**. A ésta el Defensor del Pueblo no está obligado a tramitarla.

5.¿Admite el Defensor del Pueblo la queja que no cumple con todos los requisitos prescritos?

Si la queja no contiene los datos necesarios o si de los datos presentados no se puede entender muy claramente a qué se refiere la queja, el Defensor del Pueblo sin demora invita al reclamante a complementar estos datos. En caso de que el reclamante no complemente la documentación exigida en el plazo determinado, no menos de 7 días, el Defensor del Pueblo archiva la queja.

6 ¿Puedo presentar una queja también a través de correo electrónico?

. La queja puede ser presentada por escrito, verbalmente, por teléfono, fax o a través de correo electrónico.

7 ¿Se puede tener acceso a alguna muestra del formulario para presentar el escrito de queja ante el Defensor del Pueblo?

Sobre los detalles de la presentación del escrito de la queja ante el Defensor del Pueblo informa la Oficina del Defensor del Pueblo en sus materiales informativos accesibles en los espacios de la Oficina en Bratislava, calle Nevädzova 5 y en la página de internet www.vop.gov.sk, donde están publicados los formularios para presentar la queja, que es posible rellenar y mandar directamente a través de internet al Defensor del Pueblo. Los materiales informativos y también los formularios para presentar la queja están publicados en los idiomas o lenguas de las minorías que viven en Eslovaquia, en relación de los cuales estaban ratificadas las disposiciones del Convenio no. 588/2001 Código de la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias, es decir en la lengua búlgara, checa, croata, húngara, alemana, polaca, gitana, rutena y ucraniana. Además de los idiomas indicados las informaciones sobre las actividades y actuación del Defensor del Pueblo están accesibles también en los idiomas inglés, francés, español, ruso y árabe.

8. ¿Puedo en el contacto con el Defensor del Pueblo utilizar mi idioma materno?

La ley sobre el Defensor del Pueblo posibilita a las personas físicas en contacto con el Defensor del Pueblo utilizar su idioma materno. Los gastos por el intérprete reembolsa el estado.

9. ¿Es posible retirar su queja como por ej. la demanda?

Sí. Desde el punto procesal nada lo impide. El reclamante puede hacerlo hasta el momento en que haya sido solucionada por el Defensor del Pueblo. El procedimiento de parte del Defensor del Pueblo así, terminará legalmente con el archivo de la de la queja.

10. ¿Puedo ser representado, en el procedimiento ante el Defensor del Pueblo por otra persona?

Sí. Con el objetivo de proteger los datos personales es posible hacerlo explícitamente cuando se presenta la queja por escrito o en forma verbal al Protocolo. No es necesario tener plenos poderes certificados por un notario, porque al Defensor del Pueblo puede dirigirse cualquier persona, que estime que han sido infringidos sus derechos y libertades fundamentales por el procedimiento, decisiones o inactividad de los órganos de la administración pública.

11. ¿Cuánto tiempo dura la resolución de la queja, si me dirijo al Defensor del Pueblo? Tiene el Defensor del Pueblo plazos establecidos?

Según la Ley sobre el Defensor del Pueblo, éste no tiene plazos de resolución fijos para la resolución de las quejas, las mismas que se atienden en el orden como han sido recibidas. La rapidez del trámite depende de la cantidad de quejas y de su complejidad.

12. ¿El Defensor del Pueblo está obligado a informarme sobre el estado de tramitación de mi expediente de queja durante su tramitación? Recibiré del Defensor del Pueblo alguna respuesta escrita?

Durante el procedimiento de tramitación de la queja, el Defensor del Pueblo, no informa al reclamante de una manera especial. El reclamante será informado por el Defensor del Pueblo, sobre los resultados y las conclusiones de la investigación de la queja por escrito.

13. ¿Puede el Defensor del Pueblo conceder a las personas físicas y jurídicas las interpretaciones de preceptos legales generalmente obligatorios y las disposiciones concretas?

El Defensor del Pueblo no está en competencia de conceder a las personas físicas y jurídicas las posiciones legales obligatorias, o las interpretaciones de preceptos legales generalmente obligatorios.

14. ¿El Defensor del Pueblo, tiene derecho a solicitar cambios de los preceptos legales?

El Defensor del Pueblo no tiene derecho a la iniciativa de legislación. Según la ley sobre el Defensor del Pueblo, si el Defensor del Pueblo en el procedimiento de tramitación de la queja descubre hechos que indiquen que una ley, un precepto legal o un precepto interno promulgado por el órgano de la administración pública, infringe los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y jurídicas, puede solicitar el cambio o disolución de ésta al órgano en cuestión.

15. ¿Puedo presentar queja ante el Defensor del Pueblo, si desde que fueron infringidos mis derechos fundamentales han transcurrido más de diez años? Está obligado el Defensor del Pueblo a admitir tal queja?

Según la Ley no.564/200 Código sobre el Defensor del Pueblo, éste puede desatender la queja si a partir del momento de disposición o acontecimiento al día de la entrega de la queja ha transcurrido más de tres años.

16. ¿Se paga especialmente por el procedimiento de tramitación ante el Defensor del Pueblo?

No. Las actuaciones del Defensor del Pueblo son gratuitas para las personas interesadas.

17. ¿Se puede interponer recurso contra la decisión del Defensor del Pueblo, por ejemplo al Defensor del Pueblo Europeo?

El Defensor del Pueblo no dispone de los poderes decisorios. Al estudiar la queja solamente informa al reclamante sobre el modo cómo ha tramitado su queja. El Defensor del Pueblo, no tiene institución superior donde el reclamante pueda interponer recurso, en caso de la inconformidad con la forma de tramitación de su queja

Ni el Ombudsman Europeo tiene derecho, de estudiar las decisiones anteriores de los ombudsmen regionales. Su actuación se refiere únicamente, al procedimiento de tramitación de las quejas respecto a la actuación incorrecta de las instituciones y órganos de la Unión Europea.

18. ¿Es necesario, antes de presentar el escrito de queja ante el Tribunal Europeo para los derechos humanos en Estrasburgo, dirigirse al Defensor del Pueblo?

No. El Tribunal Europeo para los derechos humanos en Estrasburgo, no exige en el marco de agotar todas las medidas internas para solucionar conflictos en cuestión, que el reclamante se dirija también al Defensor del Pueblo. El Tribunal en su jurisdicción en cuanto a la ausencia de los poderes decisorios, no considera que la actuación del Ombudsman, sea una medida eficaz, según el artículo 13 del Convenio sobre la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

19. ¿Puede una demanda formulada, que indaga el órgano correspondiente del Cuerpo de Policía investigarla el Defensor del Pueblo?

La competencia del Defensor del Pueblo no se extiende, entre otras, a las autoridades decisorias de los indagadores del Cuerpo de Policía, a la Fiscalía, Juzgados, con excepción de lo Juzgados de administración estatal y de razones que suponen la infracción disciplinaria del juez .

20. Puedo presentar la queja ante el defensor del Pueblo, en el caso que considere o estime, que hay una demora inútil en el proceso judicial?

La solución de las demoras innecesarias en el proceso judicial está dentro de las competencias del Defensor del Pueblo. Si el demandante exige la defensa de sus derechos a través del Defensor del Pueblo, es necesario que en la queja incluya la señal del expediente, bajo la cual está evidenciado en el proceso judicial, indicar el juzgado en el que se realiza el proceso e indicar la fecha, en la que fueron realizadas las últimas diligencias en este caso, por parte del juzgado respectivo. Además se debe adjuntar copias de los documentos que acrediten lo antes dicho. Con relación a esto es necesario precisar que, el Defensor del Pueblo no puede intervenir en las acciones y decisiones de los juzgados, no es participante del procedimiento, no puede poner propuesta al procedimiento frente al Juzgado/Tribunal, no se le entregan las decisiones, no tiene derecho de poner recursos. Al hacerlo se violaría la constitución de la República Eslovaca, la misma que garantiza la independencia de los juzgados y se atentaría contra de los principios constitucionales..

21. ¿Puede el Defensor del Pueblo controlar los procedimientos y decisiones de la Corte regional de justicia- juzgados de la Fiscalía Regional ?

El Defensor del Pueblo, según lo establecido por la ley, no tiene competencias, entre otras, en las fiscalías ni en los juzgados, a excepción de los órganos directivos y de procedimiento de los juzgados y las razones que suponen las infracciones disciplinarias del juez.

El Defensor del Pueblo no puede intervenir en las decisiones de las fiscalías y de los juzgados, no es participante del procedimiento, y de ninguna manera puede investigar ni rever la decisión del juzgado, no tiene a disposición ningún medio que le permita anular, cambiar o reemplazar la decisión de los Juzgados o de las fiscalías con sus propias decisiones.

Dónde y cómo puede obtener información acerca del Defensor del Pueblo?

En la página de internet del Defensor del Pueblo: www.vop.gov.sk

En ésta dirección de internet, encontrará informaciones acerca de las actuaciones y actividades del Defensor del Pueblo, así como también los formularios para presentar la queja, los mismos que se pueden llenar y enviar directamente a través de internet al Defensor del Pueblo. Los formularios son publicados también en las lenguas de las minorías que viven en Eslovaquia, según las normas ratificadas en el acuerdo número 588/2001 Código de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, así tenemos en lengua **búlgara, checa, croata, húngara, alemana, polaca, gitana, rutena y ucraniana** .

Las informaciones acerca de las actividades y acciones del Defensor del pueblo se encuentran también en otros idiomas como el **inglés, francés, español, ruso y árabe**.

Es posible obtener informaciones al respecto en la sede del Defensor del Pueblo, cuya dirección es:

Kancelárie verejného ochrancu práv

/Oficina del Defensor del Pueblo/

P. O. BOX 1, 820 04 Bratislava 24

tel. č.: 02/48287239, 02/43634906

fax: 02/48287401

e-mail: sekretariat@vop.gov.sk



Ud. puede visitar, sin necesidad de cita previa la oficina del Defensor del Pueblo, en la ciudad de **Bratislava – barrio de Ružinov**, calle Nevädzova número 5, todos los días laborables de 8.00 horas. a 16.00 horas. La recepción de las quejas presentadas por los reclamantes se realiza en días laborables en otras **regiones de Eslovaquia**. Información detallada puede obtener contactando con los teléfonos de la oficina del Defensor del Pueblo.